



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 680014003020-2021-00048-00

En atención a la solicitud elevada mediante correo electrónico del 29 de marzo hogaño, por la apoderada de la parte actora (Estudiante de Derecho **VILMARY MORELIA CARRILLO PABÓN**), ha de comunicársele que lo petitionado ya se encuentra resuelto, por tanto, debe estarse a lo dispuesto en auto del 15 de marzo de 2023.

De igual forma, se insta a la peticionaria para que, en futuras oportunidades, se abstenga de presentar solicitudes repetitivas al despacho, lo cual genera confusiones y trabas a la hora de realizar el estudio de las mismas, además de congestionar fuertemente el correo institucional que, como bien es sabido, recibe diariamente, cientos de correos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d503791166c9a8fc42896bdfadfe76b7f8c92c28eeaff45bce7f42bedaf35a0b**

Documento generado en 04/05/2023 09:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 05 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.